



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Guillermo Osman Ríos Ramírez
Demandado	Ruby Stela Ochoa Holguín
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00118 00
Providencia	Sustanciación No. 328
Decisión	Requiere a interesada previa aplicación del desistimiento tácito

En los términos del numeral 1º del artículo 317º de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se REQUIERE a la INTERESADA, a fin de que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación correspondiente, cumpla con la carga procesal que le corresponde dentro del presente proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

En razón a lo anterior, deberá cumplir con la gestión que le corresponde, procediendo conforme lo ordenado en la providencia fechada 29 de marzo del año que avanza, esto es, integrar el contradictorio a través de la notificación a la demandada.

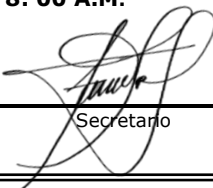
Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **069** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0a21810675e3871c873c73f855811d701f3e9ff6d82ff0628292bb0910dd94**

Documento generado en 15/12/2023 05:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>